

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, con la solicitud de aclaración elevada por la parte actora. Sirvase proveer.
Jamundí-Valle, enero 18 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Enero dieciocho de dos mil vintiuno

Radicado N° 76 -364-40-89-003-2017-00205
REF: EJECUTIVO
DTE: COOPÉRATIVA MULTIACTIVA JEZREEL “COOMULJEZ”
DDO: MARCO FIDEL RIVERA MAYOR

Revisada la solicitud elevada y el auto interlocutorio No.1413 de fecha 15 de septiembre de 2020, se percata la instancia que en efecto se cometió un error al citar el número de la cédula de ciudadanía del demandado MARCO FIDEL RIVERA MAYOR, siendo su número correcto **6.331.267** y no 6.311.267; como también el número del Nit. De la entidad demandante siendo el correcto **900.242.638-1** y no 90.242.638-, como quedó consignado en el mencionado auto y oficio, razón por la cual se impone su corrección al tenor del Art. 286 del C. General del Proceso.

En consecuencia se

R E S U E L V E:

1.- CORRIJASE al tenor del Art. 286 del C.G.P. la parte resolutoria del del auto interlocutorio No. 1413 de fecha 15 de septiembre de 2020, , a través del cual se dispuso requerir al pagador de Colpensiones, en relación con número de cédula del demandado y Nit de la entidad demandante, el cual quedará así:

“...SEGUNDO: - REQUIÉRASE al pagador de **COLPENSIONES** , a fin de que informe el motivo por el cual no se continuó con los descuentos de la pensión del demandado **MARCO FIDEL RIVERA MAYOR, con C..C.6.331.267**, la cual fuera ordenada mediante Oficio 06 del 15 de enero de 2018. De igual manera se sirva remitir un listado de las consignaciones realizadas al demandado por cuenta de este proceso y a nombre de este despacho judicial; como quiera que se tiene conocimiento que al demandado si se le han venido haciendo unos descuentos de su mesada pensional, **pero en estas no aparece el nombre del beneficiario** como tampoco aparecen consignadas en la cuenta del despacho; por lo que se le solicita que al momento de realizar las consignaciones se debe prestar atención a los datos del proceso, como también colocar el nombre del beneficiario que para el presente caso es beneficiario **COOPERATIVA MULTIACTIVA “COOMULJEZ”**, a fin de evitar confusiones, y asegurar que las mismas en efecto se hagan a la cuenta de este despacho judicial. Librese el oficio respectivo.

En consecuencia librese nuevo oficio con la corrección del caso.

NOTIFIQUESE,


SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

Gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 06___ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Enero 19 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIOUEZ